

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 09 de junio del 2023.

VISTO:

La Opinión Legal N°394-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 08 de junio del 2023; Carta N°62-2023-MPLM-SGEP/UF-WLR, de fecha 06 de junio del 2023 (Informe N°021-2023-MPLM-SGEP-UF/WLR, de fecha 14 de julio del 2021), Carta N°76-2023-MPLM-SGEP/NVMH(e), de fecha 02 de junio del 2023, Informe N°316-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 22 de mayo del 2023, Informe N°470-2023-MPLM-SM/GI/WYA, de fecha 16 de mayo del 2023, Informe N°346-2023-MPLM-SM/GI-SGO/WYA(e) de fecha 15 de mayo del 2023; Informe N°014-2023-MPLM-SM/SGO/RJPS-RO, de fecha 01 de mayo del 2023; sobre aprobación de Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N°01 y Reconocimiento de Gastos Generales según al desagregado del analítico N°03 del Proyecto: "CREACION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO DE MARINTARI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2500844, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 445-2022-MPLM-SM/A, de fecha 19 de septiembre del 2022, se resuelve aprobar el Expediente Técnico desagregado del proyecto: "CREACION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO DE MARINTARI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2500844, cuya ejecución se realizará en la modalidad de administración directa, con un costo presupuestal ascendente a S/ 405,754,38 (Cuatrocientos cinco mil setecientos cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 38/100 soles) con plazo de ejecución del proyecto de 90 días calendarios, con un plazo de ejecución del proyecto de 110 días calendarios;

Que, mediante Informe N°014-2023-MPLM-SM/SGO/RJPS-RO, de fecha 01 de mayo del 2023, el Residente de Obra Remite al Sub Gerente de Obras(e) de la Municipalidad Provincial de La Mar, el expediente del Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N°01 y Reconocimiento de Gastos Generales según al desagregado del analítico N°03 del Proyecto: "CREACION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO DE MARINTARI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2500844; adjuntando para tal efecto informes favorables y copias de cuaderno de obra, para su revisión, evaluación y aprobación, bajo las siguientes consideraciones:

- El deductivo vinculante de Obra, detalla las partidas que no se va a ejecutar, debido a que su planteamiento tiene deficiencias y en algunos casos presenta contradicciones tanto en los planos y el terreno. Por tal motivo se presenta el deductivo vinculante, con nuevas partidas, las cuales brindaran mejor funcionamiento del proyecto.
- Así, mismo el desfase económico aprobado tiene un presupuesto de S/ 405,754.38 (Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 38/100 Soles), para la ejecución de la Primera Etapa, para lo cual mediante requerimientos de bienes y servicios se plantea la ejecución del proyecto mencionado, a lo que tubo existencia de **DESAFASE ECONOMICO**. Cabe precisar que el analítico del proyecto, costo de bienes y el estudio de mercado existe desfase económico, como de detalla en los informes siguientes:

- ✓ Informe N°002-2022-MPLM-SM/SGO/RJRYPS-RO
- ✓ Informe N°063-2022-MPLM-SM/DASA/RLYL-RA
- ✓ Informe N°006-2022-MPLM-SM/SGO/RJRYPS-RA
- ✓ Informe N°074-2022-MPLM-SM/SGO/RJRYPS-RA
- ✓ Informe N°072-2022-MPLM-SM/SGO/RJRYPS-RA
- ✓ Informe N°073-2022-MPLM-SM/SGO/RJRYPS-RA
- ✓ Informe N°070-2022-MPLM-SM/SGO/RJRYPS-RA
- ✓ Informe N°071-2022-MPLM-SM/SGO/RJRYPS-RA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 09 de junio del 2023.

CUADRO N° 01:
METRADO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO		
			METRADO	P.UNIT S/	PRESTO
01	CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL DE MARINTARI				5,182.45
01.01	ESTRUCTURAS				5,182.45
01.01.03.03	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	1.00	1,362.00	1,362.00
01.01.06.10	SARDINEL				3,820.45
01.01.06.10.01	SARDINEL, ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2	kg	244.71	6.68	1,634.66
01.01.06.10.02	SARDINEL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.86	28.02	556.48
01.01.06.10.03	SARDINEL, CONCRETO FC=210 kg/cm2	m3	3.84	424.30	1,629.31
03	AREA VERDE				1,151.26
03.01	PREPARACIÓN DE TIERRA P/SEMBRIO DE PLANTAS HORNAMENTALES Y GRAS	m2	46.65	1.71	79.77
03.02	SEMBRIO DE MANI FORRAJERA	m2	46.65	19.28	899.41
03.03	SEMBRIO DE PLANTAS HORNAMENTALES	und	8.00	21.51	172.08
04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				390.00
04.02	CONTENEDORES				390.00
04.02.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	und	3.00	130.00	390.00
05	OTROS				1,410.00
05.01	PRUEBAS DE CALIDAD				1,410.00
05.01.01	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	und	1.00	300.00	300.00
05.01.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESIÓN)	und	0.50	2,220.00	1,110.00
06	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNAL				538.00
06.01	CAPACITACIÓN EN DESARROLLO Y GESTIÓN COMUNITARIA	glb	1.00	538.00	538.00
07	FLETE TERRESTRE				2,850.00
07.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	2,850.00	2,850.00
COSTO DIRECTO TOTAL					11,521.70

Que, con Informe N°346-2023-MPLM-SM/GI-SGO/WYA(e) de fecha 15 de mayo del 2023; el Sub Gerente de Obras remite a la Gerencia de Infraestructura, el expediente para su aprobación del Deducativo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N°01 y Reconocimiento de Gastos Generales según al desgagado del analítico N°03 del Proyecto: "CREACION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO DE MARINTARI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2500844, donde de acuerdo al presupuesto reformulado, declara procedente técnicamente ya que representa trabajos indispensables para el cumplimiento de metas del proyecto, el monto asciende a S/114,183.48 (Ciento Catorce Mil Ciento Ochenta y Tres con 48/100 Soles), bajo los siguientes criterios:

- Que, el deductivo vinculante de Obra, detalla las partidas que no se va a ejecutar, debido a que su planteamiento tiene deficiencias y en algunos casos presenta contradicciones tanto en los planos y el terreno. Por tal motivo se presenta el deductivo vinculante, con nuevas partidas, las cuales brindaran mejor funcionamiento del proyecto.

CUADRO N° 01:
METRADO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO		
			METRADO	P.UNIT S/	PRESTO
01	CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL DE MARINTARI				5,182.45
01.01	ESTRUCTURAS				5,182.45
01.01.03.03	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	mes	1.00	1,362.00	1,362.00
01.01.06.10	SARDINEL				3,820.45
01.01.06.10.01	SARDINEL, ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2	kg	244.71	6.68	1,634.66
01.01.06.10.02	SARDINEL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.86	28.02	556.48
01.01.06.10.03	SARDINEL, CONCRETO FC=210 kg/cm2	m3	3.84	424.30	1,629.31
03	AREA VERDE				1,151.26
03.01	PREPARACIÓN DE TIERRA P/SEMBRIO DE PLANTAS HORNAMENTALES Y GRAS	m2	46.65	1.71	79.77
03.02	SEMBRIO DE MANI FORRAJERA	m2	46.65	19.28	899.41
03.03	SEMBRIO DE PLANTAS HORNAMENTALES	und	8.00	21.51	172.08
04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				390.00
04.02	CONTENEDORES				390.00
04.02.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS	und	3.00	130.00	390.00
05	OTROS				1,410.00
05.01	PRUEBAS DE CALIDAD				1,410.00
05.01.01	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	und	1.00	300.00	300.00
05.01.02	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESIÓN)	und	0.50	2,220.00	1,110.00
06	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNAL				538.00
06.01	CAPACITACIÓN EN DESARROLLO Y GESTIÓN COMUNITARIA	glb	1.00	538.00	538.00
07	FLETE TERRESTRE				2,850.00
07.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	2,850.00	2,850.00
COSTO DIRECTO TOTAL					11,521.70

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 09 de junio del 2023.

- Así, mismo el desfase económico aprobado tiene un presupuesto de S/ 405,754.38 (Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 38/100 Soles), para la ejecución de la Primera Etapa, para lo cual mediante requerimientos de bienes y servicios se plantea la ejecución del proyecto mencionado, a lo que tubo existencia de **DESAFASE ECONOMICO**.

CUADRO N° 02:
METRADO DE RESUMENES

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	DESAFASE ECONOMICO	DEDUCTIVO DE OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
01	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	S/ 405,754.35	S/ 125,705.18	S/ 11,521.70	S/ 114,183.48
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.					S/ 114,183.48

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR DESFASE ECONOMICO N°01 Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN		
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
2.6.2.2.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	-	-	-
2.6.2.2.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 43,421.60	S/ 766.25	S/ 44,187.88
2.6.2.2.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 63,395.60	S/ 6,600.00	S/ 69,995.60
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		S/ 106,817.23	S/ 7,366.25	S/ 114,183.48

Que, Mediante Informe N°470-2023-MPLM-SM/GI/WYA, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura dirigido al Gerente Municipal, otorga su opinión favorable para la aprobación del expediente Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N°01 y Reconocimiento de Gastos Generales según al desagregado del analítico N°03 del Proyecto: "CREACION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO DE MARINTARI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2500844, con un presupuesto de a S/114,183.48 (Ciento Catorce Mil Ciento Ochenta y Tres con 48/100 Soles), bajo las siguientes consideraciones:

ANALISIS:

- Primero.** - Mediante INFORME N° 014-2023-MPLM-SM/SGO/RJPS-RO, de fecha 01 de mayo el residente de obra, presenta el informe de Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N°01 y Reconocimiento de Gastos Generales, donde al revisar los asientos de cuaderno de obra del Residente y Supervisor mencionan, que los costos de materiales exceden al presupuesto establecido en el expediente técnico. Del mismo modo detallan que el rendimiento de mano de obra calificada y no calificada no concuerda con lo estipulado en el expediente técnico, lo cual afecta el presupuesto y normal desarrollo del proyecto.
- Segundo.** - La población de Marintari realizo peticiones, donde solicitan como adicional de obra la colocación de rejillas metálicas en todas las ventanas por temas de seguridad ya que en muchos casos sufrieron robos.
- Tercero.** - El deductivo vinculante de Obra, detalla las partidas que no se va a ejecutar, debido a que su planteamiento tiene deficiencias y en algunos casos presenta contradicciones tanto en los planos y el terreno. Por tal motivo se presenta el deductivo vinculante, con nuevas partidas, las cuales brindaran mejor funcionamiento del proyecto.
- Cuarto.** - Desfase Económico, el expediente técnico aprobado tiene un presupuesto total de S/ 405,754.38 (Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 38/100 Soles); este presupuesto es de la PRIMERA ETAPA. Para poder empezar la ejecución del proyecto se realizó el ESTUDIO DE MERCADO, lo cual avizoro la existencia de DESFASE ECONOMICO.

Que, a través del Informe N°316-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 22 de mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la opinión presupuestal del Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N°01 y Reconocimiento de Gastos Generales según al desagregado del analítico N°03 del Proyecto: "CREACION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO DE MARINTARI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2500844, señala que garantiza la disponibilidad presupuestal por el importe de S/114,183.48 (Ciento Catorce Mil Ciento Ochenta y Tres con 48/100 Soles), presupuesto para el año fiscal 2023, asignado a la Meta 88, Fuente de Financiamiento: "Recursos Determinados", Rubro: 18 "Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones", por un monto de S/52,569.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), ejecutados por Administración directa, según siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR DESFASE ECONOMICO N°01 Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES				
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN		
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
2.6.2.2.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	-	-	-
2.6.2.2.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 43,421.60	S/ 766.25	S/ 44,187.88
2.6.2.2.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 63,395.60	S/ 6,600.00	S/ 69,995.60
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		S/ 106,817.23	S/ 7,366.25	S/ 114,183.48

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 09 de junio del 2023.

Que, mediante Carta N°76-2023-MPLM-SGEP/NVMH(e), de fecha 02 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos(e), solicita al Responsable de la Unidad Formuladora de la MPLM, un informe técnico de evaluación y pronunciamiento del informe Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N°01 y Reconocimiento de Gastos Generales según al desagregado del analítico N°03 del Proyecto: "CREACION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO DE MARINTARI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2500844, Del mismo modo, con Carta N°62-2023-MPLM-SGEP/UF-WLR, de fecha 06 de junio del 2023 (Informe N°021-2023-MPLM-SGEP-UF/WLR, de fecha 14 de julio del 2021), Responsable de la Unidad Formuladora de la MPLM, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, bajo las siguientes conclusiones:

- El análisis del concepto técnico entre el estudio de pre inversión a nivel ficha técnica simplificada y el expediente técnico y sus modificaciones al comparar los parámetros de los diferentes criterios de análisis nos lleva a la conclusión que no cambia la concepción técnica del PIP, localización, ni objetivo.
- Así mismo, el proyecto de inversión pública: "CREACION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO DE MARINTARI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2500844, NO CAMBIA LA CONCEPCIÓN TECNICA.

Que, con Opinión Legal N°394-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 08 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica en uso de sus facultades y previo análisis del expediente OPINA:

1.- Sugiere declarar PROCEDENTE, la solicitud del Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N°01 y Reconocimiento de Gastos Generales según al desagregado del analítico N°03 del Proyecto: "CREACION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO DE MARINTARI DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2500844, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR DESFASE ECONÓMICO N°01 Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES				
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN		
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
2.6.2.2.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	-	-	-
2.6.2.2.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 43,421.60	S/ 766.25	S/ 44,187.88
2.6.2.2.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 63,395.60	S/ 6,600.00	S/ 69,995.60
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		S/ 106,817.23	S/ 7,366.25	S/ 114,183.48

2.- Es RESPONSABILIDAD, de la verificación y veracidad del contenido de los informes técnicos emitidos por los responsables sobre la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra mencionada, es responsabilidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Infraestructura y el Comité de Liquidación de la Obra por Administración Directa y por Contrata de la Entidad, al ser los únicos Órganos autorizados y especializados de la entidad para pronunciarse sobre los asuntos técnicos de su competencia. Que, por el principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por tanto, es de su responsabilidad, caso de existir alguna irregularidad del caso.

3.- Se Emita el Acto resolutorio que corresponde, y se notifique a los responsables de la ejecución del presente proyecto y demás instancias pertinentes de la entidad.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula las obras por administración directa, estableciendo en el artículo 1°, inciso 5 y 8 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, lo siguiente: Inciso 5. "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra".

Por otro lado, en su numeral 8) del Artículo 1° de la norma en mención indica que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que el numeral 5.3 de la Directiva Interna N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, precisa respecto a la Ampliación Presupuestal lo siguiente: "En caso de requerirse una Ampliación Presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a lo indicado en el título IV precedente. Sin embargo de existir un desfase presupuestal importante en relación a los costos aprobados en el Expediente Técnico (tomar en cuenta sin ser limitativo, la aplicación de la fórmula Polinómica establecida en el Expediente Técnico), o si no se cumplieran los aportes anteriormente mencionados para lograr la culminación de la obra, necesidad de un presupuesto adicional podrá ser solicitada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien evaluará la disponibilidad presupuestal requerida y de corresponder dispondrá el cumplimiento de la norma que rige dicho trámite. En caso de requerirse una ampliación presupuestal por aumento de precios (justificado mediante la ampliación de la fórmula polinómica), no se aplican los límites de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 09 de junio del 2023.

los montos máximos a otorgarse. En todos los casos, de requerirse una Ampliación Presupuestal, la Gerencia Municipal deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución del Proyecto, y en caso de encontrar responsabilidades disponer las acciones administrativas previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio a proceder el inicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

Asimismo, el Numeral 5.4 de la Directiva Interna N° 001-2019, respecto a los Presupuestos Deductivos, establece lo siguiente: "Corresponde al monto que no es necesario emplear para que la Obra cumpla con las metas previstas. Cuando se determine la existencia de partidas físicas o presupuestales que no son necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto, el Residente de Obra podrá presentar al Inspector y/o Supervisor de Obra el presupuesto deductivo de las partidas que no serán ejecutadas a fin de que la Gerencia Municipal pueda solicitar la transferencia de fondos a otros proyectos. El Inspector y/o supervisor de Proyectos, deberá modificar el monto a ser descontado y encontrarlo conforme lo remitirá la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, para que luego de su revisión proceda a elevar a la Gerencia Municipal para la Aprobación Resolutiva del presupuesto deductivo y comunique a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para disponer la Transferencia de dichos fondos a otros proyectos".

Que, del expediente que contiene los detalles del **Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N° 01 y Reconocimiento de Gastos Generales según al desagregado del analítico N°03 del Proyecto "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE MARINTARI, DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con Código Único de Inversión N° 2500844, se aprecia que las diferentes dependencias técnicas administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron el Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N° 01 y Reconocimiento de Gastos Generales de la obra, coincidiendo en ratificar su fundamento y sustento, dado que los informes ha cumplido con los lineamientos de la Directiva N° 001-2019 y las disposiciones de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para su emisión y aprobación, por tal motivo han determinado la necesidad de aprobar el expediente técnico del Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N° 01 y Reconocimiento de Gastos Generales de la obra, a fin de cumplir con los fines del proyecto. (En Negritas y subrayado es nuestro), a fin de cumplir con los fines del proyecto y cumpliendo la Directiva Interna se ha efectuado la consulta a la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos por cuanto del desfase económico ascendía más del 30 %, razón por la cual que mediante el Informe N° 21-2023-MPLM-SGEP-UF/WLR, concluye que: el análisis de la concepción técnica entre el Estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica General Simplificada y el Expediente Técnico y sus modificaciones al comparar los parámetros de los diferentes criterios de análisis nos lleva a la conclusión que no cambia la concepción técnica del PIP, localización, ni objetivo, **NO CAMBIA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA.**

Corresponde señalar, de acuerdo a la estructura orgánica la Oficina de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento (no tiene función ejecutiva), por tanto, no le corresponde dar la conformidad para la aprobación del **Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N° 01 y Reconocimiento de Gastos Generales del Proyecto**, ya que corresponde dar la conformidad por parte del Inspector de Obra, Subgerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura emitir su aprobación de la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el Residente de Obra precisando que los aspectos técnicos señalados en el presente, la Oficina de Asesoría Jurídica, no puede pronunciarse sobre ello, por cuanto viene ser un tema de carácter estricta y exclusivamente técnico, por lo cual, le corresponde solo a las Unidades de Obras, evaluar y manifestarse sobre ello, al ser los únicos Órganos autorizados y especializados de la Entidad, para pronunciarse sobre los asuntos técnicos y/o de fondo de su competencia, como es el caso materia de pronunciamiento, más aún, si ello requiere de un conocimiento técnico especializado, el que solo cuenta las Unidades de Obras (Residencia de Obra, Inspector de Obra, Subgerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura de la Entidad).

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de **Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N° 01 y Reconocimiento de Gastos Generales según al desagregado del analítico N°03 del Proyecto "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE MARINTARI, DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con Código Único de Inversión N° 2500844, por el monto de S/114,183.48 (Ciento Catorce Mil Ciento Ochenta y Tres con 48/100 Soles), con un coeficiente de incidencia de 30%, de acuerdo a lo expuesto en las consideraciones precedentes de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 09 de junio del 2023.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR DESFASE ECONÓMICO N°01 Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES				
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN		
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
2.6.2.2.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	-	-	-
2.6.2.2.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 43,421.60	S/ 766.25	S/ 44,187.88
2.6.2.2.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 63,395.60	S/ 6,600.00	S/ 69,995.60
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI.		S/ 106,817.23	S/ 7,366.25	S/ 114,183.48

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR DESFASE ECONÓMICO N°01 Y RECONOCIMIENTO GENERAL** de la ejecución del proyecto: **Deductivo de Obra y Ampliación Presupuestal por Desfase Económico N° 01 y Reconocimiento de Gastos Generales según al desagregado del analítico N°03 del Proyecto "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CENTRO POBLADO DE MARINTARI, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con Código Único de Inversión N° 2500844, por un monto de S/ 405,754.38 (Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 38/100 Soles), para la ejecución de la Primera Etapa, para lo cual mediante requerimientos de bienes y servicios se plantea la ejecución del proyecto mencionado, a lo que tubo existencia de DESAFASE ECONOMICO. Cabe precisar que el analítico del proyecto, costo de bienes y el estudio de mercado existe desfase económico, como de detalla en los informes siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	DESAFASE ECONOMICO	DEDUCTIVO DE OBRA	PRESUPUESTO TOTAL
01	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	S/ 405,754.35	S/ 125,705.18	S/ 11,521.70	S/ 114,183.48
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI.					S/ 114,183.48

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Contratista, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Secretaría Técnica PAD y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Econ. EDGAR GERMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL